



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 112GG

**I.F. N°112/05.05.2025**  
I.F. N°27/19.01.2024  
I.F. N°62/06.05.2022  
I.F. N°21/23.01.2019  
I.F. N°63/15.05.2018

**Informe Financiero Complementario**  
**Proyecto de Ley de Reforma Integral al Sistema de Adopción en Chile**  
**Boletín N°9119 -18**

## **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N°054-373) buscan perfeccionar el proyecto de ley de Reforma Integral al Sistema de Adopción en Chile.

Para ello, establecen que al tercer mes de promulgada la presente ley, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, previa coordinación con los ministerios e instituciones del Estado pertinentes, informará a la Comisión de la Familia de la Cámara de Diputados y Diputadas, y a la Comisión de Familia, Infancia y Adolescencia del Senado, sobre las brechas que existieran en los programas del Servicio de Protección Especializada de la Niñez y aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones introducidas por la presente ley; así como de las acciones planificadas por el Ministerio para atender la situación de niños, niñas y adolescentes sujetos a medidas de protección judicial de separación de su familia de origen.

Igualmente, a contar de un año desde la publicación de la presente ley, el Ministerio remitirá semestralmente a las Comisión de la Familia de la Cámara de Diputados y Diputadas, y a la Comisión de Familia, Infancia y Adolescencia del Senado, la información referida al estado de implementación de las propuestas; las acciones adoptadas en relación con la situación de los niños, niñas y adolescentes sujetos a medidas de protección judicial de separación de su familia de origen; las brechas detectadas en la ejecución de dichas medidas en relación con los plazos establecidos por esta ley, y las estrategias definidas para superar dichas brechas.

## **II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal**

Las presentes indicaciones **no irrogarán mayor gasto fiscal** respecto de lo establecido en el IF N° 27 de 2024, puesto que las funciones que establece se realizarán con cargo a los recursos y dotación vigentes del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 112GG

**I.F. N°112/05.05.2025**  
I.F. N°27/19.01.2024  
I.F. N°62/06.05.2022  
I.F. N°21/23.01.2019  
I.F. N°63/15.05.2018

### **III. Fuentes de información**

- Indicaciones (N° 054-373) de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley de Reforma Integral al Sistema de Adopción en Chile.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 112GG

**I.F. N°112/05.05.2025**  
I.F. N°27/19.01.2024  
I.F. N°62/06.05.2022  
I.F. N°21/23.01.2019  
I.F. N°63/15.05.2018

  
  
**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

